



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000210 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 02 DIC 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000424-2019/GOB.REGT.UMBES-GR, de fecha 09 de octubre del 2019; Memorando N° 758-2021/GÓBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 18 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

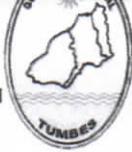
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000424-2019/GOB.REGT.UMBES-GR, de fecha 09 de octubre del 2019, se designó a partir del 19 de octubre del 2019 a los fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes por el periodo de dos (02) años, según Unidad Orgánica asignada, conforme se detalla en este acto resolutivo.

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, dispone a Secretaria General Regional efectúe la proyección de la resolución prorrogando la designación de los fedatarios detallados en la resolución que se esgrime en el considerando precedente, a fin de que continúen desarrollando su función con eficiencia, celeridad y responsabilidad, en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, así mismo el numeral 2 del artículo 138° de la norma precedentemente citada, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00620-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de noviembre del 2004, los



Original del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000210 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 02 DIC 2021

fedatarios deberán ser designados por el Titular de la Entidad por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo. Para la designación de los fedatarios se deberá considerar preferentemente a aquellos servidores que desempeñen labores de atención directa a los administrados o en trámite documentario.

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, la Gobernación Regional de Tumbes ha creído por conveniente ratificar a los fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes que se detallan en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000424-2019/GOB.REGT.UMBES-GR, de fecha 09 de octubre del 2019, según la Unidad Orgánica asignada; prorrogándose la vigencia de sus designaciones por un periodo adicional de dos años, en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia, celeridad y oportunidad, correspondiendo en este sentido la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR Y AMPLIAR la designación de los Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, que se detallan en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000424-2019/GOB.REGT.UMBES-GR, de fecha 09 de octubre del 2019, según la Unidad Orgánica asignada por un periodo adicional de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
GOBERNACIÓN REGIONAL, VICE GOBERNACIÓN, GERENCIA GENERAL REGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Edith Roxana Santisteban Edmundo Alberto Sipión Riojas 	02 AÑOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> María del Carmen Tapia Díaz 	02 AÑOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Manuel Edgardo Acosta Aldana 	02 AÑOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> Arturo Vásquez Acosta 	02 AÑOS
ARCHIVO REGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Genaro Loayza León Cesario Solís Gonzales Barreto 	02 AÑOS
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> José Luis Bances Funes Kelly Karin Ortiz Arévalo 	02 AÑOS
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	<ul style="list-style-type: none"> Aristides Zarate Cornejo 	02 AÑOS
SECRETARIA GENERAL REGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Adolfo Éiber Zarate Infante Rosa Margarita Castro Álvarez 	02 AÑOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000210 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 02 DIC 2021

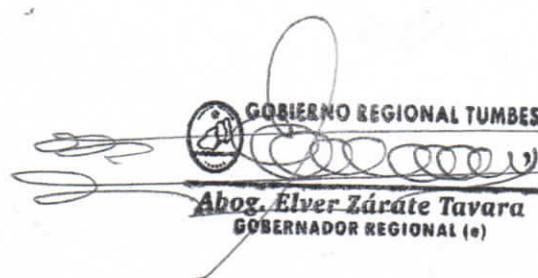
	• Domingo Francisco Figueroa Cortez	
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	• Zoila Guerrero Lavalle	02 AÑOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	• Yulicsa Esperanza García Urbina	02 AÑOS
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	• Jorge Antonio Lojas Costa	02 AÑOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	• Lorenzo Eladio Chunga Jiménez • Julio Cesar Silva Martínez • Remigio Jiménez Calle	02 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los Fedatarios ratificados en el artículo precedente, deberán cumplir con las funciones y actividades encomendadas en adición a sus funciones que vienen desempeñando, para lo cual se sujetará al Régimen de Fedatarios regulado por el artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en el Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional Tumbes, en lo que le sea pertinente.

ARTICULO TERCERO. – DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. Elver Zárate Távora
GOBERNADOR REGIONAL (e)